



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos Civiles de matrimonio civil
Demandante	Esteban Agudelo Arango, CC. 71.758.961
Demandado	Mariela Galvis Chaverra, CC. 42.841.505
Radicado	05001 31 10 014 2021 00562 00
Decisión	Notificar nuevamente

Dado que el abogado designado dentro del presente asunto, en razón del amparo de pobreza concedido a la demandada, manifestó y acreditó sumariamente el motivo que le impedía ejercer el cargo. El despacho procederá a su reemplazo.

Siendo así, se designa como apoderado para que asuma la representación de aquélla, al abogado **Luis Alberto Villegas Moreno**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71577.882 y TP. 88.519; quien se localiza en el correo luisvillegasmoreno@hotmail.com, calle 48 No. 49- 42 oficina 715 teléfono 231 83 30 y 311 605 03 10 Medellín.

A cargo de la parte interesada queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza